

## 1. OBJETO

**Objeto de la Negociación:** La presente negociación tiene como objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento infraestructura tecnológica por parte del Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas con destino al IDEAM\_ cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Físicos Privados.

**Modalidad de Adquisición:** La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por **precio en DOS (2)** operaciones como se detalla a continuación:

OPERACIÓN	BIEN, PRODUCTO o SERVICIO	CANTIDAD	Descripción general compatible con la ficha técnica
1	Adquisición de tecnología ESTACIÓN DE TRABAJO ( <i>Workstation</i> )	6	<ul style="list-style-type: none"><li>– El monitor, teclado y mouse que forma parte de la estación de trabajo deben ser de la misma marca y color de los equipos ofertados.</li><li>– Todo el software instalado debe estar licenciado, los equipos no deben venir con software demo o trial.</li><li>– Todo el equipo debe ser ensamblado por el fabricante.</li></ul>
2	CRECIMIENTO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RED - ISILON	1	Crecimiento de almacenamiento ISILON actual mediante la adición de dos (2) nodos X210 cada uno con 48TB crudos = 80 TB efectivos en total, así como el licenciamiento correspondiente del fabricante para integración con la solución actual.

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de productos anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información, los precios unitarios de cada uno de los elementos.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de los **bienes** al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un diez por ciento (10%), previa aceptación del comitente vendedor.

La tolerancia en cantidad de bienes, antes señalado de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador lo solicite con 5 (cinco) días calendario de anticipación a la fecha establecida de entrega de los **bienes**.

## 2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de \$455.654.807 valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes.

De conformidad a la certificación expedida por el despacho del Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistemicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en observancia del Concepto expedida por la DIAN de 14 de mayo de 2012 y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, del Decreto 540 de 2004 y de la Resolución 0777 de 2012, estos bienes se facturan sin IVA. (Se anexa certificación).

## 3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los **bienes** objeto de la presente negociación será de **sesenta (60)** días calendario contados a partir del cierre de la operación de los cuales cuarenta y cinco (45) días corresponde a la entrega y quince (15) días siguientes a la instalación.

## 4. SITIOS DE ENTREGA

La entrega de los bienes se deberá efectuar en IDEAM Bogotá D.C, en la dirección Cll. 25D N°96 – 70.

## 5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El plazo de pago será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega e instalación del 100% los bienes.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el vendedor al comisionista comprador en las oficinas de Patrimonio Natural ubicada en la dirección Cll 72 N° 12- 65 piso 6, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega e instalación de los bienes, la cual se describe a continuación:

- Factura original.
- Certificado de supervisión.
- Pago de parafiscales firmado por representante legal y revisaría fiscal.
- Relación de los bienes adquiridos

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El comitente comprador procederá al recibo de los bienes una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en el presente Documento de Condiciones Previas, el término concedido al Supervisor será máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de los bienes, de no hacerlo en dicho término el Comisionista Vendedor informará a la Bolsa para que actúe conforme a su reglamento en la declaratoria del incumplimiento por el no acreditación del recibo.

## **6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

A efectos de participar en la rueda de negociación, el Comisionista Vendedor deberá dirigir a la SCB COMIAGRO S.A., en la dirección Calle 95 No. 11 - 51 oficina 401 en la ciudad de Bogotá D.C., una comunicación firmada por el representante legal, informando el nombre del comitente vendedor y donde certifique bajo la gravedad de juramento que ha verificado la totalidad de los requisitos para participar los cuales están establecidos en el presente documento y que su mandante cumple con los mismos, que ha verificado que su mandante está en condiciones de entregar los bienes con el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada una de las fichas técnicas de productos que forma parte integral de este documento así como también una comunicación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del comitente vendedor donde certifica que tiene la calidad de distribuidor autorizado, dicha comunicación debe ser entregada a más tardar un (1) día hábil antes a la rueda de negociación, **antes de la 1:00 p.m** y debe contener el grupo o grupos en los que pretende participar.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor que cierre la negociación, debe remitir en medio físico y magnético la documentación de su mandante que se relaciona en el siguiente cuadro a más tardar al día siguiente de cerrada la negociación, antes de las 11 am.

### **CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS**

#### **1. Certificado de Existencia y de Representación Legal**

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

#### **2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

#### **3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

#### **4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal**

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

Si se presenta por un consorcio o por una unión temporal, debe presentarse el documento de constitución, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- A. Para Consorcios: Debe señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- B. Para Uniones Temporales: Debe señalarse el porcentaje de participación y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto de la ejecución de la operación.
- C. Acreditar el nombramiento de un representante del comitente vendedor plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del comitente vendedor plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza.
- D. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica.
- E. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.
- F. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada de la operación y un (1) año más.
- G. Al momento de presentación de los documentos el comitente vendedor debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar (a través de cada uno de sus integrantes) los requisitos que la presente ficha técnica de negociación señala para cada comitente vendedor. Para el presente proceso todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben tener dentro de su objeto social o actividad profesional o comercial, la capacidad de desarrollar el objeto contractual definido.

En todo caso, las personas que integren el consorcio o unión temporal responden solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de los documentos de condiciones, su participación en la negociación y la ejecución de la operación en caso de adjudicación. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responden solidariamente por la obligación que debe cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de la operación por parte de cada uno de los integrantes.

En ningún caso podrá haber cesión entre quienes integren el consorcio, unión temporal.

#### **5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales e impuesto sobre la renta y equidad CREE**

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6)

meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

## **6. Registro Único Tributario**

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

## **7. Certificación de antecedentes fiscales**

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

## **8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios**

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

## **9. Antecedentes Judiciales**

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

## **10. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades.**

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades.

## 11. Declaración de compromiso (Formato adjunto)

Deberá firmar la declaración de compromiso declarará que no han ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a empleados públicos o demás personas involucradas en el marco del proceso de asignación de recursos, en forma directa o indirecta, ni tampoco han ofrecido, concedido o aceptado tales incentivos o condiciones en el proceso mencionado y tampoco lo harán en la ejecución del Convenio y/o Subacuerdo. De igual manera, certificarán que no existe conflicto de interés conforme a las Directrices para la Contratación de consultores y de suministros, obras y servicios asociados de KfW.

También declararán que no se encuentran incluidos en los listados de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones o partes excluidas y asegurarán que los miembros de la entidad darán aviso inmediato a Patrimonio Natural y al KfW de ser incluidos.

### CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

Se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a diciembre 2015.

Tratándose de comitentes no inscritos en el RUP se debe acreditar la capacidad financiera con los estados financieros con corte a diciembre 2015.

### CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR DEL INDICADOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.43
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	1.0

Dónde: **AC:** Activo Corriente, **PC:** Pasivo Corriente, **AT:** Activo Total, **PT:** Pasivo total, **UTO:** Utilidad Operacional, **GI:** Gastos sobre Intereses.

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)	Mayor a	0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)	Mayor a	0

Dónde: **AT:** Activo Total, **Patr:** Patrimonio, **UTO:** Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación se muestra la formula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

- De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales, como el siguiente ejemplo: **Liquidez = AC 1 + AC2 / PC1 + PC 2**

## CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

### 1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

Los comitentes vendedores deberán acreditar una experiencia en la que hayan ejecutado por lo menos el valor correspondiente en la tabla según el grupo a presentarse, a través de máximo cinco (5) certificaciones de contratos registrados en el RUP de acuerdo a la codificación definida en la siguiente tabla, ejecutados y terminados:

No. Ítem	Bien, Producto O Servicio	Presupuesto a acreditar en moneda \$COP o su equivalente en USD\$	Objeto de acreditación	Clasificación UNSPSC en el RUP (Cód. RUP)
1	Adquisición de tecnología ESTACIÓN DE TRABAJO ( <i>Workstation</i> )	140 SMMLV	Adquisición o soporte de hardware, o sistemas de ingeniería	432115
2	CRECIMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RED - ISILON	478 SMMLV	Adquisición o soporte de hardware, o sistemas de ingeniería	432018

En caso de tratarse de comitentes vendedores no registrados en el RUP, se debe acompañar la certificación de experiencia con copia de los contratos y actas de liquidación.

Se debe acreditar la experiencia en los bienes a los cuales se está presentando, en máximo cinco (5) certificaciones que sumadas equivalgan a un valor igual o superior al valor del valor descrito en el cuadro anterior dependiendo del grupo al que se presente la presente negociación. No se aceptan contratos en ejecución.

El comitente vendedor deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido fabricación, suministro, comercialización y/o venta o prestación de servicios, su fecha de inicio no sea mayor a los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de documentos habilitantes y que su sumatoria sea mayor o igual al cien (100) por ciento (%) del presupuesto de la negociación.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)

**NOTA:** En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos.

### **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS**

Si el comitente vendedor en la presente negociación participa a través de la figura de Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una certificación y la experiencia del comitente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En el caso que el comitente vendedor haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

### **EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, en cualquiera de los mercados de físicos administrados por la Bolsa, las certificaciones de deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- Nombre o razón social del comitente vendedor.
- Objeto.
- Número.
- Valor.
- Calificación. (Si la certificación es expedida por el Unidad Estrategica de Gestión de Operaciones, deberá incluir si cumplió o no).
- Fecha de Celebración.

**NOTA:** En caso que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y no haya expedido la certificación la misma será expedida bajo los mismos términos por el Director de la Unidad Estrategica de Gestión de Operaciones de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.



El comitente vendedor deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación, las cuales serán **dirigidas al comitente comprador** en la forma y término solicitado.

## 2. CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL COMITENTE COMPRADOR

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique:

1. Que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.
2. Que en caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el comitente vendedor entregará los elementos actualizados, contando con autorización del comitente comprador y sin que esté incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos a negociar cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el comitente vendedor no podrá negociar equipos, partes o programas que estén discontinuados por el fabricante original.
3. Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

## 3. CERTIFICACION DE GARANTÍA DE PRODUCTO

Certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, donde se certifique que la garantía de cada uno de los bienes a negociar es de mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría de los bienes, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

Cuando el comitente vendedor ostente la calidad de **FABRICANTE**, la certificación será suscrita por su representante legal, cuando el comitente vendedor sea **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** la certificación será suscrita por el representante legal del fabricante o quien sea facultado por el fabricante para emitir el documento.

**NOTA:** En caso que el o los fabricantes no certifiquen el tiempo de garantía solicitado, el comitente vendedor deberá suscribir una certificación firmada por su representante legal donde manifieste que asumirá el tiempo restante de la garantía.

## 4. CERTIFICACION DE FABRICANTE

Certificación suscrita por el representante legal del fabricante cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario previa radicación de documentos que acredite:

- Al comitente vendedor como **Distribuidor Autorizado** de los bienes a negociar.
- Que cuenta con **Centros Autorizados** de servicio en las ciudades principales y el respaldo y suministro de repuestos mínimo por tres (3) años.

## 5. CERTIFICACION DE RELACION DE MARCAS

Relacionar documento donde se relacionen marca, modelo y referencia de los bienes que serán objeto de

entrega.

## 6. CERTIFICACIÓN DE BIENES ORIGINALES

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.

## 7. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

En desarrollo del objeto de la operación, **EL VENDEDOR** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos con las garantías acorde a las especificaciones técnicas especificadas.
2. Deberá reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
3. Entregar los elementos con los manuales técnicos, software, instalado y debidamente licenciado, cables, tarjetas, y drivers necesarios para su configuración e instalación.
4. Suministrar catálogo del fabricante de todos los equipos y soluciones ofrecidas. Por tanto deberá anexar los catálogos y/o Manuales Técnicos del fabricante preferiblemente en idioma Español, o en su defecto traducciones simples, donde se pueda constatar las características técnicas del equipo.
5. Deberá entregar las respectivas actas para el recibido a satisfacción.
6. Ofrecer licencias legales y medios de instalación originales de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos de referencia.
7. Entregar las licencias con todos los documentos y claves de activación al usuario que impliquen el tipo de licenciamiento tanto MOLP como OEM para los productos de software.
8. Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes Términos de Referencia.
9. Ofrecer una garantía para TODOS los componentes y partes ofrecidos directamente con el fabricante (incluye mano de obra y repuestos). En caso de tener que retirar el equipo o parte este, dejará uno de respaldo de iguales o superiores características técnicas al retirado.
10. Los elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y en los términos de referencia.
11. Deberá responder por el saneamiento de los elementos suministrados ya sea por evicción o por vicios ocultos.
12. Cumplir, durante la ejecución de la operación con lo pactado en el mismo y con las normas legales aplicables.
13. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos laborales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución de la operación.
14. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa en las condiciones, modos y plazos determinados.
15. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
16. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bienes objeto de la presente operación y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
17. Las demás que se acuerden para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso.

NOTA 1: Al momento de la entrega de los ítems, el comitente vendedor deberá presentar certificación de mayorista y anexar la certificación del fabricante donde certifica al mayorista como distribuidor autorizado, junto con los documentos de importación donde se relacionen los seriales de los elementos y los documentos de importación de los mismos, lo que garantizará a la entidad la procedencia de los dichos bienes.

NOTA 2: El comitente vendedor debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia de las operaciones mantendrá los precios presentados al cierre de la negociación, que en ningún caso podrán superar el costeo promedio del estudio de mercado.

Se verificará que los valores desagregados correspondan al total del valor del cierre de la negociación cerrada la cual, en ningún caso podrá sobrepasar el valor del cierre de la misma:

Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

## **8. GARANTÍAS A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR**

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, las siguientes garantías además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas - NIT No. 900.064.749-7

Beneficiario: Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas - NIT No. 900.064.749-7

& Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). NIT: 830.000.602-5 Dirección: Calle 25 D No. 96 B – 70 Bogotá D.C. Teléfono: (571)3527160

Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo.

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al 10% del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y dos (2) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por valor correspondiente al 10% del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en el presente Documento de Condiciones Previas.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio,

seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

## 11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión a través del Jefe de la oficina de informática del IDEAM para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de:

1. Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos a cargo de **EL COMITENTE VENDEDOR**, de acuerdo con el objeto de la compra.
2. Informar de manera oportuna al Área Jurídica de **PATRIMONIO NATURAL**, sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL COMITENTE VENDEDOR**.
3. Velar por el cumplimiento del plazo de duración.
4. Expedir constancia de cumplimiento de las actividades y productos convenidos en la compra.